



**CONSORCIO MINERO DOMINICANO**

**PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO PARA LA SEGUNDA EMISIÓN**

**Consortio Minero Dominicano, S. A.**, "Consortio Minero", RNC 1-30-036391, es una empresa constituida en el año 2003. Se fusiona absorbiendo las empresas Concretera Dominicana, S.R.L. y Consortio de Inversiones Panamericanas, S.R.L., en 2015. Tiene más de diez años de experiencia en la industria de la construcción, dedicada a la producción y comercialización de cemento portland y de hormigón hidráulico, bajo las marcas Cemento Panam y ConcreDom, respectivamente. El accionista principal de la empresa es Ingeniería Estrella, S. A. El Emisor tiene su domicilio social en el Kilómetro 14, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Consortio Minero Dominicano, S. A. fue calificado A- (dom) por Feller-Rate, S.R.L., y 20A+ por Pacific Credit Rating PCR, S. R. L.

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00).**

El **vencimiento de los valores** será de hasta 10 años, contados a partir de su Fecha de Emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La **Denominación Unitaria o Valor Nominal** es Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00). La **Colocación de los Valores** se realizará a través de emisiones múltiples hasta agotar el Monto Aprobado del Programa de Emisiones. **Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 4,820,480,000 Bonos.** El **monto mínimo de inversión** es Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.



<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	
	<b>Citi Inversiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa</b> No. de Registro BVRD: PB-011 ; No. de Registro SIV: SIVPB-016 Torre Citi en Acrópolis No. 1099, Piso 26, Av. Winston Churchill, Esq. Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-473-2400
<b>Calificadores de Riesgo</b>	
	<b>Pacific Credit Rating PCR, S. R.L.</b> No. de Registro SIV: SIVCR-003 Calle Dr. Jacinto Mañón No.25, Suite 301, Ens. Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-473-4500
	<b>Feller-Rate, S. R.L.</b> No. de Registro SIV: SVCR-002 Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-373-8635

<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b>	<b>Auditores Externos</b>	<b>Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión</b>
 <b>Depósito Centralizado de Valores, S. A.</b> No. de Registro SIV: SVDCV-001 Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Piso 18 Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479	 <b>KPMG Dominicana, S. A.</b> No. de Registro SIV: SVAE-001 Av. Winston Churchill, Acrópolis, P. 15 Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-566-9161 ; Fax: 809-566-9468	 <b>Salas Piantini &amp; Asociados, S.R.L.</b> No. de Registro SIV: SVAE-015 C/ Pablo Casals #7, Ens. Piantini Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-412-0416 ; Fax: 809-563-6062

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 18 de diciembre de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-118 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1801-BC0073.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Septiembre 2018




## DETALLES DEL EMISOR

Consortio Minero Dominicano, S. A. ("CMD") es una empresa dedicada a la producción y comercialización de cemento portland y de hormigón hidráulico (concreto) bajo las marcas Cemento Panam y ConcreDom, además cuenta con la producción de clinker y agregados (materia prima principal del concreto y el cemento) para el abastecimiento de sus necesidades y venta a terceros. Forma parte de la oferta integral del Grupo Estrella, siendo su principal accionista la empresa Ingeniería Estrella, S. A.

La producción de CMD cuenta con el ciclo completo desde la obtención de la piedra caliza a partir de su propia producción minera (cantera) hasta el producto final de concreto y cemento a granel y empacado.

CMD se enfoca en la calidad de sus productos, a través de la implementación de los más altos estándares de calidad en su operación. Las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 certifican la operación de ConcreDom desde el año 2006 y el Instituto Dominicano de la Calidad (INDOCAL) certifica la calidad del Cemento PANAM y se encuentra en proceso la validación por el sistema integrado de gestión que abarca ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001.

Por otro lado, la planta de producción de Cemento Panam, cuenta con equipos de última generación controlando las emisiones de la fábrica asegurando que se encuentren en el rango de los 30 mg/m<sup>3</sup>N de las normas suizas, muy por debajo de las normas ambientales de la República Dominicana que permiten hasta 150 mg/m<sup>3</sup>N.

### Producción de Concreto:

Inicia la producción de concreto en el año 2003 bajo la empresa ConcreDom que luego fue absorbida por Consortio Minero Dominicano. Al 30 de junio de 2018, bajo la marca ConcreDom, disponía de 13 plantas de hormigón en la República Dominicana y 1 en Haití operando simultáneamente, además de una flotilla de equipos móviles que supera las 200 unidades.

### Producción de Cemento:

Inicia su operación en el año 2013 apoyando la producción de concreto de la empresa, representando un 70% del costo de producción del mismo. Bajo la marca de Cemento Panam ofrece el abastecimiento de cemento para consumo propio, la venta de cemento a granel para consumo industrial y la venta de cemento empacado para consumo al detalle.

### Producción de Clinker:

Comienza su operación a finales del año 2015, diversificando la producción de cemento representando el 80% del costo total del mismo y reduciendo notablemente el costo total de producción de la empresa. La producción de clinker tiene el propósito de abastecimiento propio apoyando la producción de Cemento Panam, sin embargo lo que no es utilizado puede ser vendido a terceros.

### Producción de Agregados:

Comienza su operación a finales del año 2016, siendo materia prima importante para la producción de hormigón junto con el cemento. La empresa cuenta con su propia producción de agregados con la instalación de una planta en el Parque Industrial La Luisa para suplir materiales a las plantas de ConcreDom.

### Producción Minera:

Más de un 95% de la producción minera de CMD es a través de abastecimiento propio. Los materiales obtenidos en las Canteras son utilizados en la producción de clinker, concreto y cemento. Las reservas minerales propiedad de Consortio Minero Dominicano tienen una vida útil estimada de 100 años.



INDICE

<b>1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES</b> .....	15
1.1. Responsables del Contenido Prospecto.....	15
1.2. Organismos Supervisores.....	16
1.3. De los Auditores.....	17
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador.....	17
<b>2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA</b> .....	18
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	18
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones.....	18
2.1.2. Características Específicas de la Emisiones.....	19
2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión.....	19
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores.....	20
2.1.2.3. Cantidad de Valores.....	20
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores.....	20
2.1.2.5. Modo de Transmisión.....	20
2.1.2.6. Interés de los Valores.....	20
2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses.....	21
2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos.....	22
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores.....	23
2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones.....	23
2.1.2.8. Tabla de desarrollo.....	23
2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos.....	24
2.1.2.10. Convertibilidad.....	24
2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada.....	24
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	24
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	25
2.1.5. Régimen Fiscal.....	26
2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor.....	29
2.1.6.1. Mercado Primario.....	29
2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.....	29
2.1.6.1.2. Periodo de Suscripción Primaria para el Público en General.....	30
2.1.6.2. Mercado Secundario.....	32
2.1.6.3. Circulación de los Valores.....	33
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones.....	33
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	33
2.1.8. Calificación de Riesgo.....	33
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas.....	37
2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento.....	37
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	37
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos.....	39
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización.....	39
2.1.9.5. Medidas de Protección.....	39
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros.....	40
2.1.9.7. Créditos Preferentes.....	41





2.1.9.8. Restricción al Emisor.....	41
2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados.....	42
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Financieros de Oferta Pública.....	43
2.2.1. Precio de Colocación Primaria.....	43
2.2.2. Monto Mínimo de Inversión.....	44
2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	44
2.2.4. Tipo de Colocación.....	44
2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	45
2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores.....	45
2.2.5.2. Técnicas de Prorratio.....	45
2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición.....	45
2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	46
2.2.8. Avisos de Colocación Primaria.....	47
2.2.9. Programa de Emisiones.....	47
2.3. Información Legal.....	47
2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión.....	47
2.4. Valores en Circulación.....	48
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión.....	48
2.5.1. Uso de los Fondos.....	48
2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	49
2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.....	49
2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	49
2.5.2. Impacto de la Emisión.....	50
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas.....	52
2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas.....	52
2.6.2. Relaciones.....	52
2.6.3. Fiscalización.....	52
2.6.4. Información Adicional.....	53
2.7. Administrador Extraordinario.....	59
2.8. Agente de Custodia y Administración.....	60
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración.....	60
2.8.2. Relaciones.....	60
3.21. Anexos.....	60
3.21.0. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto.....	60
3.21.1. Estados Financieros Interinos correspondientes al 30 de junio de 2018.....	60
3.21.2. Aviso de Colocación Primaria.....	60
3.21.3. Informe de Calificación de Riesgo de Feller-Rate de fecha julio 2018.....	60
3.21.4. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating de fecha julio 2018.....	60



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas ("") en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, ***"toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista."***

<i>Emisor</i>	Consortio Minero Dominicano, S. A.
<i>Valores</i>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<i>Calificación de Riesgo</i>	Los Bonos y el Emisor han sido calificados A- por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Feller-Rate") y $\infty$ A+ por Pacific Credit Rating PCR, S. R. L. (en lo adelante "PCR") para instrumentos de largo plazo en el mercado local
<i>Monto Total del Programa de Emisiones</i>	Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00).
<i>Monto a Colocar en la Segunda Emisión</i>	Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000,000,000.00)
<i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i>	28 de diciembre de 2017
<i>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</i>	28 de diciembre de 2018
<i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la Segunda Emisión</i>	10 de septiembre de 2018
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas y del Público en General</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión</i>	10 de septiembre de 2018
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión</i>	18 de septiembre de 2018



<i>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de cada Emisión, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).
<i>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<i>Fecha de Emisión</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Emisión para la Segunda Emisión</i>	18 de septiembre de 2018
<i>Fecha de Inicio del Periodo de Colocación</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Inicio del Periodo de Colocación para la Segunda Emisión</i>	18 de septiembre de 2018
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión</i>	17 de septiembre de 2018
<i>Fecha de Finalización del Periodo de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión</i>	09 de octubre de 2018
<i>Forma de Emisión de los Valores</i>	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
<i>Modalidad de Colocación del Programa de Emisiones</i>	El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa, bajo la modalidad de Colocación Con Base en Mejores Esfuerzos.
<i>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para la Segunda Emisión</i>	T para pequeños inversionistas T + 1 para el público en general
<i>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</i>	Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$572,195.54) por Emisión y por



	Inversionistas, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12
<i>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</i>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción
<i>Vencimiento por Emisión</i>	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta 10 años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Vencimiento para la Segunda Emisión</i>	18 de septiembre de 2028
<i>Representación de los valores del Programa de Emisiones</i>	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macro título para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Se debe hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
<i>Tasa de Interés</i>	Tasa Fija en Pesos Dominicanos.  La Tasa de Interés se especificara en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i>	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</i>	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).
<i>Monto Mínimo de Inversión</i>	El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	A la par, con prima o a descuento. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Amortización del Capital</i>	A vencimiento.
<i>Garantía de los Bonos Corporativos</i>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<i>Opción de Redención Anticipada</i>	El presente Programa de Emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada.
<i>Colocación de los Valores</i>	La Colocación de los Valores se realizará a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión., según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
<i>Destinatarios de la Oferta</i>	Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas, tanto nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<i>Fecha de Aprobación</i>	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución de fecha 18 de diciembre de 2017.
<i>Agente Estructurador y Colocador</i>	Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos



<p><i>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</i></p>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 15 de enero de 2018 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor</p>
<p><i>Representante de la Masa de Obligacionistas</i></p>	<p>Salas Piantini &amp; Asociados ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha 15 de enero de 2018 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones</p>
<p><i>Riesgos del Emisor y de los Valores</i></p>	<p>El Emisor compete en la actividad económica de construcción en la República Dominicana, la cual ha demostrado un comportamiento directamente proporcional al desarrollo de la economía dominicana. Frente a un caso de recesión económica el crecimiento se vería afectado y podría impactar la generación de ingresos de CMD.</p> <p>El Emisor se dedica a la venta de cemento portland y hormigón hidráulico a consumidores industriales y al detalle. Los clientes industriales consumen aproximadamente el 50% de toda la producción de Consorcio Minero Dominicano, y debido a las condiciones propias de la industria, no siempre efectúan sus pagos a tiempo lo que pudiera debilitar la capacidad de generación de flujo de caja del Emisor.</p> <p>Además, CMD está expuesta al riesgo de la tasa de cambio de divisas debido a la exposición de los activos y pasivos denominados en otras monedas diferentes al Peso Dominicano. Sus ingresos están compuestos por ingresos en moneda nacional.</p> <p>La Emisión es colocada en "base a mejores esfuerzos", por lo que posee riesgo de falta de liquidez del valor.</p> <p>Los Bonos de renta fija transados en el mercado de valores de la República Dominicana son instrumentos atractivos para los inversionistas, y en medida de que una mayor cantidad de personas físicas y jurídicas se vean interesadas en los mismos, impulsarán el desarrollo del mercado. Sin embargo, en la actualidad, los tenedores pueden encontrar ciertos niveles de iliquidez del valor en caso de que accedan al mercado secundario con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento.</p> <p><b>Favor referirse a los riesgos de la sección 3.17 del Prospecto Definitivo.</b></p>



**GLOSARIO**

<i>Acreencia Quirografaria</i>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<i>Actual/365</i>	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
<i>Agente de Distribución</i>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<p><i>Aval</i> La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.</p>	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
<i>Aviso de Colocación Primaria</i>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
<i>BCRD</i>	Banco Central de la República Dominicana.
<i>Bolsas de Valores</i>	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores.
<i>Bonos Corporativos</i>	Son Valores de Renta Fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
<i>BVRD</i>	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
<i>Calificación de Riesgo</i>	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
<i>Sociedad Calificadora de Riesgo</i>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
<i>Capacidad Instalada</i>	Es la cantidad de toneladas métricas (TM) para la cual una unidad está diseñada para producir Concreto, Cemento y/o Clinker.
<i>Capital de Trabajo</i>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.

<i>Cemento Portland</i>	Cemento hidráulico que cuando se mezcla con áridos, agua y fibras de acero discontinuas y discretas tiene la propiedad de conformar una masa pétreas resistente y duradera denominada hormigón.
<i>CEVALDOM</i>	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones.
<i>Clinker</i>	Material que se obtiene previamente en la fabricación del cemento. El crudo de cemento es sometido a molienda, después calcinado en un horno rotatorio a temperaturas superiores a 1.400°C, y posteriormente enfriado hasta obtener el clinker.
<i>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</i>	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
<i>Contrato del Programa de Emisiones</i>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<i>Crédito Preferente</i>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<i>Cupón Corrido</i>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
<i>EBITDA</i>	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de la empresa para un período: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
<i>Emisión de Valores</i>	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<i>Emisor</i>	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
<i>Emisión Desmaterializada</i>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
<i>Empacadora</i>	Máquina que empaqa el producto final.
<i>Fecha de Aprobación</i>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Emisión</i>	Es la fecha a partir de la cual una determinada Emisión de Valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.



<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto de Emisión Simplificado para cada Emisión subsiguiente para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<i>Fecha de Finalización de la Colocación</i>	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</i>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<i>Fecha de Transacción</i>	Se entiende como la fecha en la que los Inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.
<i>Ferretería</i>	Establecimientos donde se venden productos útiles para la construcción, como el Cemento en Funda.
<i>Fianza</i>	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
<i>Granel</i>	Sin empacar, ni embalar, en grandes cantidades.
<i>Hecho Relevante</i>	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
<i>Inversión Mínima</i>	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.
<i>Inversionista</i>	Persona física o jurídica que destina parte o la totalidad de sus Recursos a la adquisición de activos, incluyendo entre otros, títulos de valores disponibles en el mercado.
<i>Materia Prima</i>	Es el elemento natural que se transforma para crear el producto final.



<i>Mercado de Valores</i>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
<i>Mercado OTC.</i>	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
<i>Mercado Primario de Valores</i>	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
<i>Mercado Secundario de Valores</i>	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<i>Monto del Programa de Emisiones</i>	Por hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00), autorizado mediante la Segunda Resolución emitida por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).
<i>Monto de Liquidación o Suscripción</i>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversor al Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive. <i>Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria</i>
<i>Obligacionista</i>	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<i>Oferta Pública</i>	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
<i>Palé</i>	Es un armazón de madera, plástico u otro material empleado en el movimiento de carga
<i>Paletizadora</i>	El paletizado o paletización es la acción y efecto de disponer mercancía sobre un palé para su almacenaje y transporte.
<i>Pequeño Inversorista</i>	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$ 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América.
<i>Período de Colocación Primaria</i>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
<i>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.



<i>Piedra Galiza</i>	Es una roca sedimentaria compuesta mayoritariamente por carbonato de calcio (CaCO <sub>3</sub> ), forma parte importante en la fabricación de Clinker y Cemento.
<i>Plazo de Redención</i>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la Emisión. En el caso de Emisiones de Valores de Renta Fija, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
	Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores.
<i>Prospecto de Emisión</i>	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
<i>Prospecto de Emisión Definitivo</i>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<i>Prospecto de Emisión Preliminar</i>	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<i>Prospecto de Emisión Simplificado</i>	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<i>Representante de la masa de obligacionistas</i>	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la Asamblea General de Obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
<i>Silos de Cemento</i>	Edificación o estructura cilíndrica utilizada para almacenar grandes volúmenes de cemento.
<i>Superintendencia del Mercado de Valores o SIV</i>	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las

	bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro Del Mercado de Valores , propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participan en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
<i>Tasa de Interés</i>	Valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<i>Tonelada Métrica (TM)</i>	Unidad de masa equivalente a mil kilogramos (1,000 kg), aproximadamente dos mil quinientas libras (2,500 lb). El símbolo es TM.
<i>Valor Nominal</i>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]*

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
 06 SEP 2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

## PREÁMBULO

El Prospecto de Emisión Definitivo para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00) aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 15 de agosto de 2018 inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-118, es el documento complementario del presente Prospecto Simplificado. El Prospecto de Emisión Definitivo que complementa el presente Prospecto Simplificado, abarca informaciones específicas de Consorcio Minero Dominicano, S. A. tales como su capital social, su estructura accionaria, sus principales riesgos, entre otras, perteneciente al Capítulo 3 del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual puede consultarse en la página web de la SIV ([siv.gob.do](http://siv.gob.do)), en la BVRD ([bolsard.com](http://bolsard.com)), en las oficinas de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. y en el domicilio social y la página web del Emisor ([estrella.com.do](http://estrella.com.do)).

De acuerdo al Artículo 10 de la “Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado”, a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, y demás normas de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor ha ~~emitido a la SIV y difundido al Público~~ los siguientes Hechos Relevantes:

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Materias que trata
15/08/2018	La fecha de inicio del período Colocación de la 1era Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-118, de Consorcio Minero Dominicano, S.A. es el 28-08-2018.	Otros hechos relevantes
15/08/2018	Consorcio Minero Dominicano notifica la publicación del aviso de colocación primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-118.	Aviso de oferta pública
15/08/2018	Aviso de Colocación Primaria de la 1era Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-118, de Consorcio Minero Dominicano, S.A. a publicar en fecha 20-08-2018.	Aviso de oferta pública



## 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

### 1.1. Responsables del Contenido Prospecto

Consorcio Minero Dominicano, S. A., entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Tercera Resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Consorcio Minero Dominicano, S. A. de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) , se designaron como las personas responsables del contenido del presente Prospecto a los señores Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de

Identidad No. 031-0219338-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Tesorero del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano, S. A.; Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0032098-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano, S. A.; y Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0113019-7, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Apoderado Especial, actuando en virtud del poder otorgado a su favor en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018); quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los señores Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Manuel de Jesús Estrella Cruz y Luis Antonio Mella Alcántara, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

*“Único: Que se hace responsable de las informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión relativo al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo y en consecuencia afectar la decisión de futuros inversionistas. Todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en el párrafo III Artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (Decreto No. 664-12).”*

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

## 1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-118 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1801-BC0073, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.



### Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIV)

César Nicolás Person No. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433

[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



### Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea Peña # 14, Edificio District Tower  
2do Piso, Evaristo Morales  
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697

[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas

de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo".

### 1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al años fiscales 2015, 2016 y 2017 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S. A. cuyas generales se detallan a continuación:



**KPMG Dominicana , S. A.**

Contacto: José A. Mendoza

Ave. Winston Churchill, Torre Acrópolis, Piso 15

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: 809-566-9161; Fax: 809-566-3468; [www.kpmg.com](http://www.kpmg.com)

RNC No.: 1-01-02591-3

Registrado en la Superintendencia del Mercado de

Valores Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo

bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 08 de diciembre de

2003

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

*"En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Consorcio Minero Dominicano, S.R.L. al 31 de diciembre de 2017, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)."*

El Informe Completo se encuentra disponible en el Anexo 3.21 del Prospecto de Emisión.

### 1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa **Citiinversiones de Títulos y Valores, S. A.** cuyas generales se presentan a continuación.

**Citiinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa**

Contacto: Fabio Restrepo

Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382

Email: [fabio.restrepo@citi.com](mailto:fabio.restrepo@citi.com)

RNC No. 1-01-60831-5

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia

del Mercado de Valores bajo el No. SIVPB-016



**SIV** SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA  
**APROBADO**

06 SEP 2018

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espailat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente, el Sr. Javier León; su Tesorero/ Secretario del Consejo de Administración, el Sr. Fabio Restrepo; su Directora de Administración y Cumplimiento Legal, la Sra. Nicole Cedeño; y sus Vocales, la Sra. María Jesús Fernández de Schad e Ivette Aínta Abreu Sánchez.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Minero (entidad Emisora de los Bonos) y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa (Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos).

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
- d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

## 2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

### 2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

#### 2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

##### a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en pesos dominicanos (RD\$).

##### b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00).

##### c) Fecha de Emisión de los valores

La Fecha de Emisión de la Segunda Emisión será: 18 de septiembre de 2018



**d) Periodo de Colocación:**

El Periodo de Colocación Primaria se refiere al periodo de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**La fecha de inicio y la fecha de finalización del Periodo de Colocación de la Segunda Emisión será 18 de septiembre de 2018 y 9 de octubre de 2018, respectivamente.**

**e) Vigencia del Programa de Emisiones:**

El Periodo de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. **El Periodo de Vigencia para el presente Programa de Emisiones es desde el 28 de diciembre de 2017 al 28 de diciembre de 2018.**

**f) Representación del Programa de Emisiones:**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta.

Los mismos serán depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo y adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión, las cuales deberán ser depositadas en primera copia a CEVALDOM, una segunda a la SIV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

**2.1.2. Características Específicas de la Emisiones**

**2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión**

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones:

<b>Emisión</b>	<b>Total a Emitir por Emisión</b>	<b>Vencimiento</b>
<b>1</b>	RD\$ 1,000,000,000.00	28 de agosto de 2028
<b>2</b>	RD\$ 1,000,000,000.00	18 de septiembre de 2028



**2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores**

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).

**2.1.2.3. Cantidad de Valores**

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones y la cantidad de valores por Emisión será determinada el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento
1	RD\$1,000,000,000.00	RD\$1.00	10 años a partir del 28 de agosto de 2018
2	RD\$1,000,000,000.00	RD\$1.00	10 años a partir del 18 de septiembre de 2018
<b>Total</b>	RD\$2,000,000,000.00		



\* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

**2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Acto Auténtico y un Macrotítulo, custodiado por CEVALDOM.

En el caso de que, culminado el Periodo de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12. Además, se deberá remitir un nuevo Acto Auténtico y Macrotítulo a CEVALDOM.

**2.1.2.5. Modo de Transmisión**

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

**2.1.2.6. Interés de los Valores**

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en pesos dominicanos conforme se defina en el presente Prospecto de Emisión.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

**La Tasa de Interés Fija para la Segunda Emisión será de 12.00% anual.**



#### **2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses**

Los intereses de los Bonos serán pagados mensual, trimestral o semestralmente a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Los periodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

**La periodicidad para el pago de los intereses para la Segunda Emisión será trimestral.**

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezara a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo \* (Tasa Anual de la Mora /365) \* Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos

Valor Nominal de la Inversión (RD\$)	10,000.00
Fecha de Emisión	03 de agosto de 2018
Tasa de Interés	12.00%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	03 de noviembre de 2018
Monto del primer cupón (sin mora)	302.466
Fecha efectiva de pago del primer cupón	17 de noviembre de 2018
Días de mora	14
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.116
Monto del cupón más la mora (RD\$)	302.582



Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00, a una tasa de interés de 12.00%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 14 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$ 0.116 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

#### 2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**La Tasa de Interés Fija para la Segunda Emisión será de 12.00% anual.**

Para calcular los intereses se tomara la tasa nominal anual fija para cada Emisión determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar:

*Intereses = (Valor Nominal) x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

*Valor Nominal:* Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión

*Días transcurridos:* Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último

pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

### 2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El monto del capital de los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago coincida con sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por lo que no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago del capital.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

**La fecha de amortización de capital para la Segunda Emisión será el 18 de septiembre de 2028.**

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus compromisos de pago con los Tenedores de Bonos, el Representante de la Masa de Obligacionistas, ejercerá todas y cada una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los Tenedores, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

#### 2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

### 2.1.2.8. Tabla de desarrollo

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD\$ 1,200,986,301.37	40	A vencimiento	RD\$ 1,000,000,000.00	El día 28 de cada Trimestre a partir del 28 de agosto de 2018



2	RD\$ 1,200,986,301.57	40	A vencimiento	RD\$ 1,000,000,000.00	El día 18 de cada Trimestre a partir del 18 de septiembre de 2018
<b>Total</b>	RD\$ 2,401,972,602.74				

### 2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

### 2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

### 2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no cuenta con opción de redención anticipada.

### 2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.





Programa de Emisiones de Bonos Corporativos				
Gastos Estimados Sujetos a Variaciones				
Plazo de los Bonos: Hasta 10 años				
Montos en USD/ DOP				
Monto Total del Programa de Emisiones (USD)	100,000,000.00			
Tasa de Cambio *	48.2048			
Gastos Puntuales				
	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Comisión Estructuración y Colocación	Cinversiones de Títulos y Valores	0.750%	750,000.00	36,153,600.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIV	0.0010%	1,037.24	50,000.00
Inscripción Nuevo Emisor	BVRD	0.0005%	518.62	25,000.00
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0002%	207.45	10,000.00
Inscripción Nuevo Emisor	CEVALDOM	0.0021%	2,074.48	100,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.001%	518.62	25,000.00
Agente de Pago (Capital)**	CEVALDOM	0.050%	50,000.00	2,410,240.00
Calificación de Riesgos	Feller Rate y Pacific Credit	0.024%	24,000.00	1,156,915.20
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos***		0.003%	3,111.72	150,000.00
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>			<b>831,468.14</b>	<b>40,080,755.20</b>
Gastos Periódicos				
		% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Inscripción por Emisión (A medida en que se coloque)	BVRD	0.040%	40,000.00	1,928,192.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	36,000.00	1,735,372.80
Mantenimiento	CEVALDOM	0.001%	1,244.69	60,000.00
Agente de Pago (Intereses)****	CEVALDOM	0.006%	5,500.00	265,125.40
Calificación de Riesgo	Feller Rate y Pacific Credit	0.024%	24,000.00	1,156,915.20
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Plantini & Asociados	0.008%	8,000.00	385,638.40
<b>Total Gastos Anuales</b>			<b>114,744.69</b>	<b>5,531,244.80</b>
<b>Total de Gastos en el Primer Año</b>			<b>946,212.83</b>	<b>46,612,000.00</b>

\*Tasa Spot del Banco Central al 18 de diciembre de 2017 (Fecha en la que el Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores)

\*\*Se está considerando que el capital se amortiza a vencimiento

\*\*\*Se consideraron DOP 150,000 como un gasto aproximado de Publicidad

\*\*\*\*Las comisiones de CEVALDOM por pago de intereses fueron calculados asumiendo una tasa de 11% anual

## 2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversor

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversoristas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el Inversorista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de Valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones

cohradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversorista, las tarifas cohradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, Mensual.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$150.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: RD\$350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional/ Comunicaciones Confirmación de Valores: RD\$250.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago: RD\$3,000.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (<https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada Inversorista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversorista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversorista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la Emisión.

El Inversorista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% sobre el valor a ser liquidado por operación. Queda a discreción del Intermediario de Valores transferir dicha comisión al Inversorista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

### 2.1.5. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.



En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

**TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.**

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (incluyendo, pero no limitado a, los Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01, 79-03, 1520-04, 293-11 y 50-13) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.



Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

**Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012).** Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Por otro lado, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04:

*“Se reestablecen el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:*

**Art. 382:** *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas.*

*Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).”*

En atención a que los Bonos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento



establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

“Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.”

Por igual, aplicarán las normas y reglamentos complementarios al Código Tributario de la República Dominicana en la materia.

## **2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor**

### **2.1.6.1. Mercado Primario**

#### **2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas**

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIV-2018-01-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a los Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$ 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. Dichos Inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.



Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversoristas que registraron posturas durante el Período de Suscripción.

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversoristas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al Inversorista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversoristas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversoristas, se les notificara bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversorista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversoristas sea superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$ 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversoristas. Otra causa de rechazo de una oferta es que el Inversorista según su perfil de Inversorista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas de los Pequeños Inversoristas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversoristas.

Los potenciales inversoristas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas ordenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del



Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General, y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará el proceso prorrateo que permite su sistema y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del Intermediario de Valores realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

#### **Para la Segunda Emisión no existe un monto máximo de inversión.**

El Agente Colocador, Citinversiones de Títulos y Valores, o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los Inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada Emisión.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Periodo de Colocación correspondiente.



El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorateo. El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrá suscribir Valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

### 2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: [www.estrella.com.do](http://www.estrella.com.do) y de la SIV: [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do).

El Inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial Inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Bonos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.



### 2.1.6.3. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### 2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### 2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Minero, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los Inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

### 2.1.8. Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.



La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Pacific Credit Rating PCR, S.R.L.** y **Feller-Rate, S. R. L.**, cuyas generales se detallan a continuación:

**Pacific Credit Rating PCR, S.R.L.**  
RNC: 1-31-23139-4  
No. de Registro SIV: SVCR-003  
Dr. Jacinto Mañón, No. 25, Suite 301, Ens. Paraíso,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: 809-373-8635



**Feller-Rate, S. R.L.**  
RNC: 1-30-13185-6  
No. de Registro SIV: SVCR-002  
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: 809-566-8320

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Los informes de calificación de riesgo realizados por Pacific Credit Rating y Feller Rate se encuentran en el anexo 3.21.4 y 3.21.5, respectivamente, del presente Prospecto. Además, dichos informes pueden ser consultados en i) las páginas webs de las calificadoras ([ratingspcr.com](http://ratingspcr.com) y [feller-rate.com.do](http://feller-rate.com.do)); ii) en la página web del Emisor ([estrella.com.do](http://estrella.com.do)); y iii) en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana ([siv.gob.do](http://siv.gob.do)).

**Resumen de las calificaciones otorgadas por Feller-Rate a Consorcio Minero y al Programa de Emisiones:**

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller Rate	Julio 2018	A-

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos fueron calificados A- a Largo Plazo con perspectivas Estables.

La Calificación A largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

**Estas informaciones han sido tomadas textualmente del informe de calificación de riesgo:**

**Fundamentos de la Calificación:**

La calificación "A-" asignada a la solvencia de Consorcio Minero Dominicano S.A. (CMD) responde a su condición de productor de cemento y concreto integrado hacia el recurso minero, con plantas productivas cercanas a los centros de consumo, lo que le ha permitido lograr una adecuada posición de mercado en

República Dominicana. Adicionalmente, considera la mantención de una conservadora política financiera, con bajo endeudamiento financiero y una satisfactoria posición de liquidez.

En contrapartida, la calificación se ve restringida por la participación de CMD en una industria altamente competitiva y con fuerte sensibilidad al ciclo económico, además de su creciente exposición a economías de mayor riesgo relativo.

CMD, bajo las marcas de Cemento Panam y ConcreDom, comercializa cemento portland y hormigón hidráulico, respectivamente.

A fines del primer semestre de 2018, bajo cifras interinas, los ingresos de CMD alcanzaron los RD\$2,151 millones, exhibiendo un crecimiento del 21.6% respecto de junio de 2017.

Esto, se encuentra en línea con los mayores volúmenes comercializados de cemento y, en menor medida, de concreto. A su vez, ello sumado a un relevante incremento en el precio promedio de venta del concreto y a la mantención del precio en el caso del cemento.

Sin embargo, en igual periodo, el Ebitda de la compañía registró una disminución del 13.7% en comparación de junio de 2017, alcanzando los RD\$488 millones.

Lo anterior, debido a un mayor crecimiento tanto en los costos operacionales como administrativos.

Así, a junio de 2018, el margen de Ebitda presentó una caída hasta el 22.7% desde los 31.9% obtenidos durante el primer trimestre de 2018.

Por su parte, la deuda financiera de la compañía ha continuado su tendencia a la baja alcanzando los RD\$3,240 millones a junio de 2018.

Lo anterior, ha permitido que los indicadores crediticios se mantengan holgados, a pesar de la disminución en el Ebitda citada anteriormente.

Así, a fines del primer semestre de 2018 el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda alcanzó las 2.2 veces levemente inferior al cierre de 2017 (2.3 veces).

Por su parte, la cobertura de Ebitda sobre los gastos financieros disminuyó hasta las 3,7 veces (4,4 veces a diciembre de 2017).

A junio de 2018, la liquidez de la compañía es satisfactoria, tomando en cuenta una caja por RD\$252 millones, una generación de Ebitda anualizado por RD\$1,378 millones, en comparación con vencimientos de corto plazo por RD\$995 millones.

Además, se consideró el plan de financiamiento que se encuentra realizando la entidad, que contempla el refinanciamiento de la deuda existente y el financiamiento de las inversiones mediante la emisión de bonos corporativos.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACIÓN	
Fortalezas	Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Integración hacia el recurso minero, con adecuado nivel de reservas, garantiza adecuado suministro de materias primas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en una industria con alta competencia y fuerte sensibilidad al nivel de actividad económica.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ubicación estratégica de su planta de producción genera eficiencias logísticas.</li> <li>▪ Fuerte integración con su grupo controlador.</li> <li>▪ Destacada posición competitiva.</li> <li>▪ Conservadoras políticas financieras con bajo endeudamiento.</li> <li>▪ Satisfactoria posición de liquidez.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aumento en los niveles de exportación, generaría incremento en la exposición a economías de mayor riesgo soberano. No obstante, se vería mitigado, en parte, con negocios relacionados al grupo controlador.</li> </ul>
--	--

**Resumen de las calificaciones otorgadas por Pacific Credit Rating a Consorcio Minero y al Programa de Emisiones:**

**Calificadora de Riesgo**

Pacific Credit Rating

**Fecha**

Julio 2018



**Largo Plazo**

ooA+

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos fueron calificados ooA+ a Largo Plazo con perspectivas Estables.

ooA: Emisores con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive. Adicionalmente, las escalas locales serán identificadas añadiendo un prefijo de acuerdo a la identificación asignada a cada mercado.

**Estas informaciones han sido tomadas textualmente del informe de calificación de riesgo:**

**Resumen Ejecutivo:**

La clasificación de riesgo de los Bonos Corporativos del Consorcio Minero Dominicano S.A., toma en consideración los siguientes factores:

- **Crecimiento en ventas.** A junio 2018, los ingresos por ventas aumentaron en 21.6%, superior al promedio registrado en los tres últimos cierres fiscales (17.2%). Este aumento fue derivado de un incremento en el rubro de ventas de concreto (+54%), en donde a nivel general, la participación de ventas de concreto aumentó de 30% a 38%, en compensación con la caída por el mismo margen en las ventas de cemento (de 70% a 62%).
- **Estabilidad de la cobertura sobre obligaciones financieras.** A junio 2018, el EBITDA exhibió una disminución de 13.7%, principalmente por un incremento en los gastos generales y administrativos. A pesar de una menor generación de flujo de caja y el aumento interanual de los gastos financieros (+30%), el indicador de cobertura se mantuvo relativamente estable (3.03 vs. 3.7). A la fecha de análisis, la relación deuda financiera a EBITDA mostró una relativa estabilidad (2.8 veces), levemente inferior al presentado a junio 2017 (3.3 veces).
- **Ligera reducción en las métricas de rentabilidad.** Al periodo de estudio, las utilidades netas registraron RD\$85.2 millones, revelando un crecimiento interanual de 70%, principalmente por balance a favor de impuesto sobre la renta por RD\$97.9 millones. No obstante, los márgenes de rentabilidad presentaron una ligera disminución (ROA jun-18: 1.3% vs. ROA jun-17: 1.9%, ROE

jun-18: 1.8% vs. ROE jun-17: 2.6%), debido al mayor crecimiento de los activos totales en comparación con el nivel de Cuentas por Cobrar (+31.1%) y el aumento del patrimonio neto (+7.6%) por incremento de aportes para futuras capitalizaciones (+11%).

- **Sólida posición patrimonial.** A la fecha de estudio, el patrimonio del emisor ascendió a RD\$16,253 millones, producto de un crecimiento interanual de 7.6% por mayores aportes para futura capitalización (+12.6%). Asimismo, el indicador de endeudamiento<sup>2</sup> a junio 2018 resultó menor (0.33 veces) a lo reportado al término del primer semestre (0.39 veces).

### 2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 (“Ley de Sociedades”) y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto 2.6. del presente Prospecto de Emisión.

#### 2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor. Según los Estatutos Sociales las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración, salvo las excepciones de Ley, ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Accionistas.

Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápite 2.1.9.8.

#### 2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“**Artículo No. 212**, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

“**Artículo No. 49: Obligaciones del Emisor**, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;



- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del periodo de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión."

**"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".



El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

### **2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**

Consortio Minero, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ninguna renovación, mantenimiento o sustitución significativa de activos fijos. Dichos activos se refieren a las plantas de producción de Cemento Panam y Concredom, las maquinarias, equipos y vehículos pesados y livianos que son necesarios para la operación diaria del negocio.

A partir del año 2013 el Emisor ha hecho una serie de inversiones importantes en activos fijos a partir de la puesta en marcha de la planta de cemento que se construyó en tres fases: i) una primera molinera con capacidad para producir 500 mil toneladas de cemento anual, ii) una línea de producción de clinker con capacidad para producir 750 mil toneladas anuales y iii) a principios del año 2017 se concluyó la última fase que conlleva un molino adicional de 500 mil toneladas métricas de cemento anuales y una nueva área de empaque. Dichas inversiones han sido financiadas con préstamos a través de entidades bancarias locales y capital propio de los accionistas de la empresa.

### **2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08.

### **2.1.9.5. Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha 15 de enero de 2018 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa



de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S. R. L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada Inversor un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de redención anticipada de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y en la página de internet del Emisor [www.estrella.com.do](http://www.estrella.com.do).

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

#### **2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros**

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08, la cual establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

**Artículo 351.** La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición *de acuerdo al literal c)* para la fusión o la escisión de la sociedad.

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.



**Párrafo I.-** Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Párrafo II.-** El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

**Párrafo III.-** La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

**Párrafo.-** Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

#### 2.1.9.7. Créditos Preferentes

A la fecha del presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee una deuda a largo plazo garantizada por hipotecas sobre los bienes, equipos y maquinarias de la planta de producción de cemento PANAM. Estas garantías son descritas en el numeral 3.9.1 del Prospecto de Emisión Definitivo.

Esta deuda a largo plazo será cancelada con los fondos obtenidos del presente Programa de Emisiones.

#### 2.1.9.8. Restricción al Emisor

Los financiamientos de largo plazo del Emisor imponen restricciones mediante las cuales la empresa debe mantener un índice de Endeudamiento Bruto menor a 3.5x e Índice de Servicio de Deuda (DSCR) mayor de 1.2x. La deuda a largo plazo que mantiene estas restricciones corresponde a un préstamo sindicado por un monto de RD\$ 2,935,877,089<sup>1</sup>.00 al 30 de junio de 2018. Para mayor información sobre esta deuda, referirse al acápite 3.9.1 del presente Prospecto.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión el Emisor se encuentra en cumplimiento de todas las restricciones establecidas por los financiamientos a largo plazo vigentes a esta fecha, además mostrando al 30 de junio de 2018 las siguientes razones:

- Endeudamiento Bruto: 2.44x
- Cobertura de Servicio de Deuda: 1.34x

<sup>1</sup> Incluye Porción Corriente al 30 de junio de 2018



Es importante notar que el cálculo de estos indicadores es en base a la fórmula establecida por el contrato de préstamo de la deuda sindicada. Dicho cálculo puede variar al utilizado por otros participantes del mercado como las Agencias Calificadoras de Riesgo, por lo que el resultado podría ser diferente.

De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene el Emisor a la fecha del presente Prospecto de Emisión:

“Endeudamiento Bruto significa la razón resultante de la división del total del Endeudamiento de una Persona a la fecha de determinación que corresponda dividido entre el EBITDA de los últimos doce meses anteriores a la fecha de determinación que corresponda. En la fórmula será considerado como parte del patrimonio las deudas subordinadas con relacionadas.”

“Servicio de Deuda significa la suma del capital pagadero de las deudas financieras para los próximos doce (12) meses y los intereses de las deudas financieras pagados en los últimos doce (12) meses.”

### **2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados**

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, en especial los Artículos 95 y 102 de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, numeral 2, literal h, de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán ser invertidas en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando la hubiere. Conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera 183-02, inciso “g” los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.



## 2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

### 2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de la República Dominicana donde vayan a colocar los valores (cuando aplique) y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de Valores de Renta Fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

**Para la Segunda Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la Par.**

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Dónde:



MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión		03 de agosto de 2018
Fecha de Transacción		06 de agosto de 2018
Fecha de Suscripción		07 de agosto de 2018
Fecha de Vencimiento		03 de agosto de 2028
Precio (a par)		100%
Días Transcurridos	06 SEP 2018	4
Valor Nominal RD\$	La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.	10,000
Base		365
Tasa de Interés		12.00%
Cupón Corrido		13.15
Monto de Liquidación o Suscripción		10,013.15

### 2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será de mil Pesos Dominicanos (RD\$ 1,000.00).

### 2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, tanto nacional o extranjero, incluyendo al Pequeño Inversionista.

### 2.2.4. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones; en todo caso, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participaran en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que

corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente.

## **2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión

### **2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores**

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto de Emisión. En la SIV y en la BVRD reposa el contrato suscrito de fecha doce (12) de enero del 2018, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

### **2.2.5.2. Técnicas de Prorratio**

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los Inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

## **2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del periodo de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del periodo de colocación primaria.



La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los Inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citiverciones de Títulos y Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los Inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

### **2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada Inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV al que haya acudido el Inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el Inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será:

T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas  
T + 1, para las operaciones transadas por el público en general



En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

### 2.2.8. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un período de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIV mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

### 2.2.9. Programa de Emisiones

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD\$1,200,986,301.37	RD\$1,000,000,000.00	28 de agosto de 2018	El día 28 de cada trimestre a partir del día 03 de agosto de 2018
2	RD\$1,200,986,301.37	RD\$1,000,000,000.00	18 de septiembre de 2018	El día 18 de cada trimestre a partir del día 18 de septiembre de 2018
Total	RD\$2,401,972,602.74			



## 2.3. Información Legal

### 2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 18 de diciembre de 2018, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM-118.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Segunda Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017):

*"La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial "Consortio Minero Dominicano, S. A." RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR, la emisión y colocación de obligaciones mediante la oferta pública de un programa de emisiones de Bonos Corporativos, en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un monto de hasta Cien Millones de Dólares Norteamericanos con 00/100 (US\$100,000,000.00), o su equivalente en Pesos Dominicanos (RD\$)..."*

## 2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto de Emisión, existe en circulación la Primera Emisión correspondiente al presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00) como se detalla a continuación:

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primera Emisión	RD\$1,000,000,000.00	12.00%	Agosto 2028

## 2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

### 2.5.1. Uso de los Fondos.

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, asumiendo que se colocara en su totalidad, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Repago de la deuda bancaria a largo plazo que, al 30 de junio de 2018 ascendía a Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$59,394,641.00) equivalente a Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,935,877,089) y a la fecha de elaboración del presente Prospecto asciende a Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$54,629,973.00) equivalente a Dos Mil Setecientos Diecinueve Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,719,507,356.00)<sup>2</sup>.
- ii. Los fondos pueden ser utilizado para capital de trabajo en las operaciones del Emisor. Este capital puede incluir la compra de inventario, pago a proveedores, entre otros.
- iii. Otro uso podrá ser la adquisición de activos fijos con el objetivo de optimizar la producción y comercialización de concreto, cemento, clinker y agregados de Consortio Minero Dominicano.

<sup>2</sup> Este monto en Pesos Dominicanos puede variar al momento de cancelar la deuda ya que la misma fue contraída en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la Tasa de Cambio del día de cancelación puede ser diferente a la de la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado. La tasa utilizada para esta conversión fue la de venta Spot del BCRD al 3 de septiembre de 2018 (RDS49.78).



Para la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos será destinado en un 100% (RD\$1,000,000,000.00) para repago de la deuda existente.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

#### **2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos**

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones, podrán ser utilizados en parte para la adquisición de activos fijos que complementen las operaciones diarias de la empresa. Los recursos captados no serán utilizados para adquirir activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

Los activos no serán adquiridos de compañías afiliadas, subsidiarias o compañías controladoras, o de los directores, ejecutivos o accionistas de estas.

#### **2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías**

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

#### **2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda**

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de los compromisos a largo plazo que actualmente el Emisor tiene vigentes. El monto total adeudado al 30 de junio de 2018 por Consorcio Minero Dominicano por concepto de deuda a largo plazo es Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$59,394,641.00) equivalente a Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,935,877,089.00), a una tasa de interés de LIBOR de 3 Meses + 6.00% y con vencimiento en julio de 2022.

Debajo se detallan los acreedores con el monto adeudado al 30 de junio de 2018:



Institución	Balance al 30 de junio de 2018 (USD)	Balance al 30 de junio de 2018 *(DOP)
Citibank	16,260,870	803,774,787
Scotiabank	9,239,130	456,690,220
Banesco SA Panama	7,391,304	365,352,176
Banco Aliado	7,109,091	351,402,363
Banco BHD León	6,504,348	321,509,915
Multibank	5,913,044	292,281,741
Lafise Panama	3,695,652	182,676,088
Banesco Banco Multiple	2,542,071	125,654,581
Banco Lafise	739,130	36,535,218
	<b>59,394,641</b>	<b>2,935,877,089</b>

\*Se Convirtió a DOP a la tasa de venta Spot del BCRD al 29 de junio de 2018 (RD\$49.43)

A la fecha de elaboración del presente Prospecto la deuda a largo plazo asciende a Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$54,629,973.00) equivalente a Dos Mil Setecientos Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 2,714,688,992.00).

Debajo se detallan los acreedores con el monto adeudado a la fecha de elaboración del presente Prospecto Simplificado:

Institución	USD	DOP
Citibank	14,956,710	744,552,519
Scotiabank	8,498,131	423,041,204
Banesco SA Panama	6,798,505	338,432,963
Banco Aliado	6,538,925	325,510,975
Banco BHD León	5,982,684	297,821,008
Multibank	5,438,804	270,746,371
Lafise Panama	3,399,252	169,216,481
Banesco Banco Multiple	2,337,111	116,342,539
Banco Lafise	679,850	33,843,296
	<b>54,629,973</b>	<b>2,719,507,356</b>

\*Se Convirtió a DOP a la tasa de venta Spot del BCRD al 3 de septiembre de 2018 (RD\$49.7805)

Para la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, **Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000,000,000.00)**<sup>3</sup> de los fondos serán utilizados para amortización de la deuda contraída mediante préstamo sindicado con los bancos detallados en el punto 3.9.1 de este Prospecto.

## 2.5.2. Impacto de la Emisión

De acuerdo a lo establecido en la sección 2.5.1, los fondos captados de la colocación de Bonos Corporativos por parte de Consorcio Minero Dominicano podrán ser utilizados por el Emisor para i) Sustitución de deuda actual por un monto de hasta Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco Millones

<sup>3</sup> Este monto en Pesos Dominicanos puede variar al momento de cancelar la deuda ya que la misma fue contraída en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que la Tasa de Cambio del día de cancelación puede ser diferente a la de la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado.



Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,935,877,089.00) a junio 2018, ii) capital de trabajo y iii) adquisición de activos fijos para las operaciones del Emisor.

Como ejemplo, debajo se presenta el impacto de la Emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la empresa al 30 de junio de 2018, asumiendo que se coloque el monto completo de la misma (RD\$ 4,820,480,000.00). Para este escenario, los fondos captados serán distribuidos de la siguiente manera:

- i. RD\$ 2,936 MM para el repago del préstamo sindicado vigente, se está utilizando la deuda al 30 de junio de 2018 para el escenario;
- ii. RD\$ 1,885 MM para necesidades de capital de trabajo del Emisor

**Consortio Minero Dominicano, S. A.  
Balance General (Valores en RD\$)**

(En pesos Dominicanos DOP)	Interinos al 30 de junio de 2018	Variación	Después de la Emisión
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	252,001,590	1,884,602,911	2,136,604,500.85
Cuentas por cobrar	2,279,981,972		2,279,981,972
Anticipo de compras	118,084,643		118,084,643
Inventarios	480,728,300		480,728,300
Gastos pagados por anticipado	110,102,765		110,102,765
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>3,240,899,270</b>		<b>5,125,502,181</b>
Propiedad, planta y equipos, netos	19,133,597,237		19,133,597,237
Otros activos	132,641,639		132,641,639
Activos Biológicos	282,881,456		282,881,456
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>22,790,019,602</b>		<b>24,674,622,513</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Sobregiro bancarios	7,292,597		7,292,597
Porción corriente	691,020,826	(691,020,826)	-
Documentos por pagar a corto plazo	296,580,000		296,580,000
Cuentas por pagar	1,137,101,487		1,137,101,487
Anticipos de clientes	49,730,310		49,730,310
Retenciones y acumulaciones por pagar	347,159,967		347,159,967
Otros pasivos	22,340,169		22,340,169
<b>Total de pasivos corrientes</b>	<b>2,551,225,356</b>		<b>1,860,204,530</b>
Cuentas por pagar a socios y entidades relacionadas a largo plazo	-		-
Documentos por pagar a largo plazo	2,244,856,263	(2,244,856,263)	-
Documentos por pagar a largo plazo (Bonos Corporativos)	-	4,820,480,000	4,820,480,000
Impuesto sobre la renta diferido	825,262,479		825,262,479
Instrumento financiero de cobertura	-		-
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>5,621,344,098</b>		<b>7,505,947,009</b>
<b>CAPITAL</b>			
Capital suscrito y pagado	9,230,915,400		9,230,915,400
Acciones en tesorería	(1,089,900)		(1,089,900)
Ganancias del período	85,175,985		85,175,985
Reserva legal	52,339,856		52,339,856
Reserva de revaluación	1,670,531,658		1,670,531,658
Reserva de cobertura	-		-
Depósito para futuro aumento de capital	6,371,655,963		6,371,655,963
Beneficios acumulados	(240,853,458)		(240,853,458)
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>17,168,675,504</b>		<b>17,168,675,504</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>22,790,019,602</b>		<b>24,674,622,513</b>



## 2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S. R. L., es la sociedad que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 15 de enero de 2018 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



**Salas Piantini & Asociados, S. R. L.**

Representante Legal: Rafael José Salas Sánchez

C/ Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 412 0416 Fax: (809) 563 6062

Contacto: salaspiantini@codetel.net.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-80789-1

Registrado ante la SIV bajo el número SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 331 y 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Artículo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Minero, entidad Emisora de los Bonos y Salas Piantini & Asociados, el Representante de la Masa de Obligacionistas.

### 2.6.3. Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:



**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo I.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

**Párrafo.-** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

#### 2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve de la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el mismo, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").



- f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma R-CNV-2016-14-MV.
- g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- l) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- m) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- n) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- o) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- p) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- q) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- r) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- s) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- t) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- u) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- v) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- w) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- x) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- y) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.



- z) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- aa) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- bb) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- cc) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- dd) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

***De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe a la SIV respecto a las condiciones de la Emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIV sobre los elementos siguientes, según les aplique:***

- a) *La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;*
- b) *Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;*
- c) *Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;*
- d) *Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;*
- e) *Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;*
- f) *Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;*
- g) *Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;*
- h) *Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;*
- i) *La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;*
- j) *Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;*
- k) *Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;*
- l) *Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;*
- m) *Monto total de la emisión que ha sido colocado;*
- n) *Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;*



- o) *Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;*
- p) *Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.*
- q) *Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;*
- r) *Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);*
- s) *Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;*
- t) *Modificaciones al contrato de emisión;*
- u) *La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;*
- v) *Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;*
- w) *Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.*

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- *La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- *La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);*
- *Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, párrafo I);*
- *Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*
- *La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):*
  - a) *La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
  - b) *El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*



- c) *En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*
- *El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional, y contendrá en adición a lo indicado anteriormente, las demás formalidades que disponga la Superintendencia (Artículo 343);*
  - *El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);*
  - *Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);*
  - *Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*
  - *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);*
  - *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):*
    - a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
    - b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
    - c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
    - d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
    - e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*
- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*



Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad

(1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

***El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.***

Los Representantes de la Masa de Obligacionistas, representantes comunes de aportantes, representantes de tenedores de valores de titularización y los representantes de tenedores de valores del fideicomiso, deberán remitir a la Superintendencia un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

**El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.**

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
  - ii. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y



los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.

- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

**Artículo 11.** Remisión trimestral. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

**Párrafo I.** Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

**Párrafo II.** En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

**Artículo 12.** Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

**Párrafo I.** Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.

**Párrafo II.** Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.



## 2.8. Agente de Custodia y Administración

### 2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,  
Ensanche Naco Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001

### 2.8.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Minero, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, y CEVALDOM, Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos.

## 3.21. Anexos

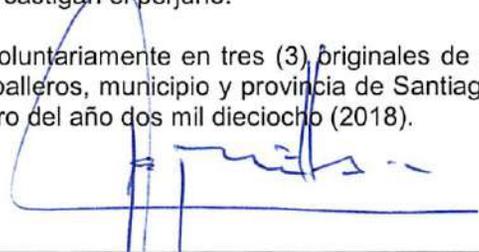
- 3.21.0. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto
- 3.21.1. Estados Financieros Interinos correspondientes al 30 de junio de 2018
- 3.21.2. Aviso de Colocación Primaria
- 3.21.3. Informe de Calificación de Riesgo de Feller-Rate de fecha julio 2018
- 3.21.4. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating de fecha julio 2018



### DECLARACIÓN JURADA

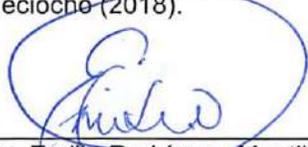
El infrascrito, señor Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0032098-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano, S. A., sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Kilómetro 14, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-30-03639-1; actuando en virtud del poder otorgado mediante la Tercera Resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en relación a la designación como responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$4,820,480,000.00) (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM-118; DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
Manuel de Jesús Estrella Cruz  
En nombre y representación de  
Consorcio Minero Dominicano, S. A.

  
  
Certificamos que la firma depositada en nuestro sistema de documentos electrónicos correspondientes a los sellos y recibos correspondientes.  
Lic. Emilio Rodríguez Montilla  
Registro Control # 5927

Yo, Lic. Emilio Rodríguez Montilla, Abogado y Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número cinco nueve dos uno (5921), CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Manuel de Jesús Estrella Cruz, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
Lic. Emilio Rodríguez Montilla  
Abogado Notario Público

  
LIC. EMILIO RODRIGUEZ MONTILLA  
Registro No. 5927  
Santiago, R. D.  
NOTARIO PUBLICO

RG 22/01/2018  
REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA SECCIÓN  
CONFIRME LA VALIDEZ  
DE ESTE DOCUMENTO  
INGRESANDO EL CÓDIGO:  
001-8102-2426758-5  
EN NUESTRO PORTAL: www.pgr.gob.do

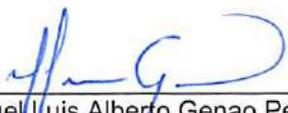


64459

### DECLARACIÓN JURADA

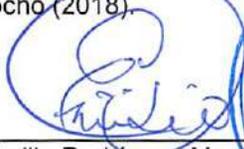
El infrascrito, señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad No. 031-0219338-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en calidad de Tesorero del Consejo de Administración de Consorcio Minero Dominicano, S. A. sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en el Kilómetro 14, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-30-03639-1; actuando en virtud del poder otorgado mediante la Tercera Resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en relación a la designación como responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$4,820,480,000.00) (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM-118 DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
Manuel Luis Alberto Genao Peralta  
En nombre y representación de  
Consorcio Minero Dominicano, S. A.



Yo, Lic. Emilio Rodríguez Montilla, Abogado y Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número cinco nueve dos uno (5921), CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
Lic. Emilio Rodríguez Montilla  
Abogado Notario Público





## DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El infrascrito, señor **Luis Antonio Mella Alcántara**, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0113019-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros; quien en su calidad de Apoderado Especial de la entidad emisora **CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.**, sociedad debidamente constituida, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la Autopista Duarte Km.14, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-30-03639-1 y matriculada en la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., con el Certificado de Registro Mercantil No.7996-STI; actuando en virtud del poder otorgado a su favor en fecha veinte (20) de junio del año dos mil dieciocho (2018), en relación a la designación como responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un monto de hasta (DOP 4,820,480,000.00) Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha 18 de diciembre 2017] e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM-118]; DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Se hace responsable también de toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y que durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores la información es fidedigna, real y completa. Y que en ese orden compromete su responsabilidad administrativa, penal y civilmente por cualquier falsedad u omisión en la declaración. -

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). -

**Luis Antonio Mella Alcántara**  
Declarante

Yo, **Licenciado Emilio Rodríguez Montilla**, declaro bajo la fe del juramento ser Abogado Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, con estudio profesional abierto en el edificio marcado con el número C once (C-11), de la calle número diez (10), del sector Los Jardines Metropolitanos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral número cero treinta y uno guion cero dos treinta y seis sesenta y nueve ocho guion cero (031-0236698-0), portador de la matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número cinco nueve dos uno (5921); CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede ha sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por el señor **LUIS ANTONIO MELLA ALCANTARA**, persona a quien he identificado por la presentación de su cédula de identidad y electoral, y quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la forma en que acostumbra a firmar todos los actos de su vida. En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



**Lic. Emilio Rodríguez Montilla**  
Abogado Notario

**CONSORCIO MINERO DOMINICANO**  
**ESTADO DE SITUACION**  
**AL MES DE JUNIO 2018**  
**VALORES EN DOP\$**

Superintendencia del  
 Mercado de Valores RD  
 Recepción de Documento  
 Estado Situación Financiera  
 2018-07-19 10:51  
 03-2018-001855-05



	2018	2017
<b>ACTIVO</b>		
Activos corrientes		
Efectivo en caja y bancos	252,001,590	239,770,542
Cuentas por cobrar	2,279,981,972	1,739,759,472
Anticipo de compras	118,084,643	215,299,058
Inventarios	480,728,300	403,482,189
Gastos pagados por anticipado	110,102,765	50,621,112
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>3,240,899,270</b>	<b>2,648,932,373</b>
Propiedad, planta y equipos, netos	19,133,597,237	19,250,667,466
Otros activos	132,641,639	210,268,268
Activos Biológicos	282,881,456	4,670,783
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>22,790,019,602</b>	<b>22,114,538,889</b>
<b>PASIVO</b>		
Pasivos corrientes		
Sobregiros bancarios	7,292,597	10,363,190
Porción corriente	691,020,826	664,603,827
Documentos por pagar a corto plazo	296,580,000	285,120,000
Cuentas por pagar	1,137,101,487	773,162,624
Anticipos de clientes	49,730,310	209,675,906
Retenciones y acumulaciones por pagar	347,159,967	554,338,400
Otros pasivos	22,340,169	55,265,230
<b>Total de pasivos corrientes</b>	<b>2,551,225,356</b>	<b>2,552,529,177</b>
Documentos por pagar a largo plazo	2,244,856,263	2,821,682,217
Otros documentos por pagar a largo plazo	825,262,479	791,244,635
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>5,621,344,098</b>	<b>6,165,456,028</b>
<b>CAPITAL</b>		
Capital suscrito y pagado	9,230,915,400	9,230,915,400
Acciones en tesorería	(1,089,900)	-
Ganancias del período	85,175,985	50,104,822
Superavit por revaluación activos	1,670,531,658	1,729,857,203
Reserva legal	52,339,856	31,864,929
Reserva de cobertura	-	(67,778,759)
Depósito para futuro aumento de capital	6,371,655,963	5,658,736,541
Beneficios acumulados	(240,853,458)	(684,617,276)
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>17,168,675,504</b>	<b>15,949,082,861</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>22,790,019,602</b>	<b>22,114,538,889</b>



**CONSORCIO MINERO DOMINICANO**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**AL MES DE JUNIO 2018**  
**VALORES EN DOP\$**

Superintendencia del  
 Mercado de Valores RD  
 Recepción de Documento  
 Estado  
 Resultado  
 2018-07-19 10:51  
 03-2018-001855-04



	2018	2017
Ventas netas	2,151,488,052	1,769,626,811
Costos de operaciones	1,809,561,322	1,375,925,130
<b>Beneficios brutos en operación</b>	<b>341,926,730</b>	<b>393,701,681</b>
Otros ingresos	36,596,383	73,342,516
	378,523,113	467,044,198
Gastos generales y administrativos	180,685,152	139,634,846
<b>Beneficios netos de operación</b>	<b>197,837,961</b>	<b>327,409,352</b>
Otros ingresos y gastos		
Gastos financieros	(162,963,706)	(125,335,649)
Ingresos (gastos) diferencia cambiaria	(33,191,264)	(51,723,515)
Otros gastos	(14,431,095)	(41,909,254)
<b>Total de otros ingresos y gastos</b>	<b>(210,586,065)</b>	<b>(218,968,419)</b>
<b>Beneficios y ó (Pérdida) Neta antes de impuestos</b>	<b>(12,748,104)</b>	<b>108,440,933</b>
Impuesto sobre la renta	97,924,089	(58,336,111)
<b>Beneficios y ó (Pérdida) Neta después de impuestos</b>	<b>85,175,985</b>	<b>50,104,822</b>

4





Interinos  
 Al 30 de junio de

(En pesos Dominicanos DOP)

	2018	2017
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operacion</b>		
Resultados del período, neto	85,175,985	50,104,822
<b>Ajustes por:</b>		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operacion		
Depreciación	308,601,868	(69,109,902)
Amortizaciones	26,353,615	31,609,909
Cuentas por cobrar	(349,486,122)	45,424,132
Avances a contratistas	(58,811,498)	(199,884,279)
Inventarios	62,089,007	(40,304,302)
Gastos pagados por anticipado	(67,168,185)	(17,137,827)
Otros activos	(92,109,377)	(169,750,560)
Cuentas por pagar	612,609,994	189,896,481
Anticipos recibidos de clientes	5,218,768	180,865,687
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	6,345,587	79,096,632
Otros pasivos por pagar	(3,107,963)	55,265,230
Efectivo generado por las operaciones	535,711,678	136,076,022
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	535,711,678	136,076,022
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Inversión en Terrenos	-	(781,283)
Inversión en Edificios	(7,942,526)	(612,156,965)
Inversión en Maquinarias y Equipos	(17,949,807)	(979,590,355)
Inversión Equipo de Transporte	3,439,294	(111,241,748)
Inversión en Mobiliario y Equipos de oficina	(498,386)	(955,145)
Inversión en Otros Activos Fijos	(339,487)	-
Inversiones Construcción en Proceso	(356,735,090)	1,261,157,564
Mejoras en propiedades arrendadas	20,583,662	314,053,054
Inversión Activos Biológicos	(1,444,553)	63,140,623
Acciones en Tesorería	(1,089,900)	-
Aportes por capitalizar	100,846,416	(60,343,873)
Reserva por revaluación	(13,705,651)	25,958,543
Reserva de cobertura	25,448,132	-
Utilidades y/o Pérdidas Retenidas	-	(54,740,207)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	(249,387,898)	(155,499,791)
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento</b>		
Sobregiros bancarios	7,292,597	10,363,190
Préstamos obtenidos	(262,806,355)	187,182,917
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	(255,513,758)	197,546,107
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	30,810,022	178,122,338
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	221,191,567	61,648,203
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>252,001,589</b>	<b>239,770,541</b>



Handwritten signature or mark.

**CONSORCIO MINERO DOMINICANO  
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO  
PERIODO TERMINADO EL 30 DE JUNIO 2018  
VALORES EXPRESADOS EN DOP\$**

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Estado Cambio Patrimonio Neto  
2018-07-19 10:51  
03-2018-001855-02



	Capital Pagado	Acciones en Tesorería	Aportes para futuras capitalizaciones	Reserva de revaluación	Reserva de cobertura	Reserva legal	Pérdidas acumuladas	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2017	9,230,915,400	-	6,270,809,547	1,684,237,309	(25,448,132)	52,339,856	(240,853,458)	16,972,000,522
Resultados integrales del año:								
Resultado del período							85,175,985	85,175,985
Otros resultados integrales				(13,705,652)	25,448,132			11,742,480
<b>Total resultados integrales</b>	-	-	-	(13,705,652)	25,448,132	-	85,175,985	96,918,465
Transacciones con los socios de la Compañía:								
Aportes para futuras capitalizaciones			100,846,416					100,846,416
Acciones en tesorería		(1,089,900)						(1,089,900)
Transferencia a reserva legal								-
<b>Total transacciones con los socios de la Compañía</b>	-	(1,089,900)	100,846,416	-	-	-	-	99,756,516
<b>Saldos al 31 de marzo de 2018</b>	<b>9,230,915,400</b>	<b>(1,089,900)</b>	<b>6,371,655,963</b>	<b>1,670,531,657</b>	<b>-</b>	<b>52,339,856</b>	<b>(155,677,473)</b>	<b>17,168,675,504</b>



*Handwritten signature or mark*

06 SEP 2018  
Kilómetro 14, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana  
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S. A.**  
RNC 1-30-03639-1; Tel. (809) 247-3434



**AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA**  
Valido para la Segunda Emisión del Programa de Emisiones

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos aprobado mediante la Segunda Resolución emitida por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y autorizado mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 18 de diciembre del 2017, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-118 e inscritos en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) con el número BV1801-BC0073

<b>Clases de Valores a Emitir</b>	Bonos Corporativos.
<b>Emisor</b>	Consortio Minero Dominicano, S. A.
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Por hasta Cuatro Mil Ochocientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 4,820,480,000.00).
<b>Modalidad de Colocación Primaria</b>	Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos
<b>Monto a Emitir en la Segunda Emisión que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria</b>	<b>Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,000,000,000.00).</b>
<b>Denominación Unitaria</b>	Un Peso Dominicano con 00/100 (RD\$1.00).
<b>Cantidad de Valores a Emitir en la Segunda Emisión que consta en el presente Aviso de Colocación Primaria</b>	1,000,000,000
<b>Valor Mínimo de Inversión</b>	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00).
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Público en General: Personas jurídicas y personas físicas, tanto nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	A la Par.
<b>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</b>	Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (RD\$ 572,195.54).
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</b>	No habrá valor máximo de inversión para la Segunda Emisión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción.
<b>Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas..
<b>Prorrateo para las Ofertas del Público en General</b>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará el proceso prorrateo que permite su sistema y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.
<b>Representación de Valores</b>	Mediante el Sistema de anotación en cuenta.
<b>Medios para Remitir la Oferta</b>	A través del Formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV. Este formulario y documentos que al efecto se requieran relativos a la apertura de su cuenta de corretaje deberá ser completado y depositado directamente en la oficina del Agente Colocador, en el fax (809) 473-2461, o al intermediario de valores que corresponda.
<b>Notificación de los Resultados, tanto a los Pequeños Inversionistas como al Público en General</b>	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través Citinversiones o de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, después de la adjudicación en el Sistema de la BVRD de cada día del período de colocación correspondiente.
<b>Tasa de Interés Anual</b>	12.00% fija anual en Pesos Dominicanos.
<b>Base Cálculo de la Tasa de Interés Anual</b>	Actual/365
<b>Tasa Efectiva de Rendimiento Constante</b>	12.00%
<b>Periodicidad de Pago de Intereses</b>	Trimestral
<b>Vencimiento de los Valores</b>	18 de septiembre de 2028, es decir 10 años a partir de su fecha de emisión.
<b>Opción de Pago Anticipado</b>	No aplica para el presente Programa de Emisiones.
<b>Amortización de capital</b>	A vencimiento.
<b>Fecha de Emisión</b>	<b>18 de septiembre de 2018</b>
<b>Fecha de Inicio y Finalización de recepción de ofertas del Pequeño Inversionista y Horario</b>	<b>10 de septiembre de 2018 al 17 de septiembre de 2018</b> <b>Horario:</b> A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<b>Fecha de Inicio y Finalización del Período de Colocación de Ofertas del Público en General y Horario</b>	<b>18 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018</b> <b>Horario:</b> A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).

<b>Fecha Valor</b>	T, para las ofertas realizadas por los Pequeños Inversionistas; T + 1, para las ofertas realizadas por el Público en General
<b>Garantía</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<b>Calificación de Riesgos del Emisor y la Emisión</b>	El Emisor y la Emisión han sido calificados a largo plazo DOA+ por Pacific Credit Rating (PCR) y A- por Feller-Rate Dominicana a julio de 2018. <b>Feller:</b> La Calificación A largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías. <b>PCR:</b> La calificación DOA otorgada por PCR corresponde a emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables. La nomenclatura (+) y (-), sirve para mostrar posiciones relativas de las calificaciones.
<b>Sociedad Calificadora de Riesgos</b>	Feller Rate, S. R. L. y Pacific Credit Rating PCR, S. R. L. registradas en el Registro del Mercado de Valores bajo los números SVCR-002 y SVCR-003 respectivamente.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas</b>	Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
<b>Agente de Pago, de Custodia y Administración</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Mecanismo de Colocación Primaria</b>	Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
<b>Mecanismo de Negociación en el Mercado Secundario</b>	Mercado bursátil y extrabursátil.
<b>Disponibilidad del Prospecto</b>	En el domicilio del Emisor Consorcio Minero Dominicano. S. A., Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	<b>Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa</b> RNC 1-01-60831-5 // Avenida Winston Churchill No. 1099, Torre Citi en Acrópolis Plaza, Piso 26, Santo Domingo, República Dominicana // Tel. (809) 473-2400 ; Fax (809) 473-2461

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores, y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, no implican certificación sobre la calidad del valor ofertado ni sobre la solvencia del emisor.”



*H-9-C*



	Abril 2018	Julio 2018
Solvencia	A-	A-
Perspectivas	Estables	Estables

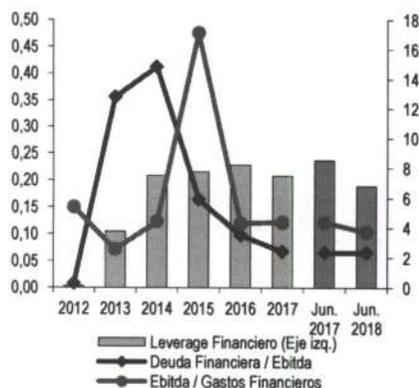
\*Detalle de las clasificaciones en Anexo

### Resumen financiero

	2016	2017	Jun. 2018*
Margen operacional	15,5%	21,4%	7,5%
Margen Ebitda	33,8%	37,7%	22,7%
Endeudamiento total	0,3	0,3	0,3
Endeudamiento financiero	0,2	0,2	0,2
Deuda financiera neta / Ebitda	3,5	2,3	2,2
Ebitda / Gastos Financieros	4,3	4,4	3,7
FCNO anual / Deuda Financiera	8%	27%	30%
Liquidez corriente	1,2	1,5	1,3

\*Estados Financieros interinos, no auditados y números anualizados donde corresponda.

### Evolución endeudamiento e indicadores de solvencia



## Fundamentos

La calificación "A-" asignada a la solvencia de Consorcio Minero Dominicano S.A. (CMD) responde a su condición de productor de cemento y concreto integrado hacia el recurso minero, con plantas productivas cercanas a los centros de consumo, lo que le ha permitido lograr una adecuada posición de mercado en República Dominicana. Adicionalmente, considera la mantención de una conservadora política financiera, con bajo endeudamiento financiero y una satisfactoria posición de liquidez.

En contrapartida, la calificación se ve restringida por la participación de CMD en una industria altamente competitiva y con fuerte sensibilidad al ciclo económico, además de su creciente exposición a economías de mayor riesgo relativo.

CMD, bajo las marcas de Cemento Panam y Concredom, comercializa cemento protland y hormigón hidráulico, respectivamente.

A fines del primer semestre de 2018, bajo cifras interinas, los ingresos de CMD alcanzaron los RD\$ 2.151 millones, exhibiendo un crecimiento del 21,6% respecto de junio de 2017.

Esto, se encuentra en línea con los mayores volúmenes comercializados de cemento y, en menor medida, de concreto. A su vez, ello sumado a un relevante incremento en el precio promedio de venta del concreto y a la mantención del precio en el caso del cemento.

Sin embargo, en igual periodo, el Ebitda de la compañía registró una disminución del 13,7% en comparación de junio de 2017, alcanzando los RD\$ 488 millones.

Lo anterior, debido a un mayor crecimiento tanto en los costos operacionales como administrativos.

Así, a junio de 2018, el margen Ebitda presentó una caída hasta el 22,7% desde los 31,9% obtenidos durante el primer trimestre

de 2017.

Por su parte, la deuda financiera de la compañía ha continuado su tendencia a la baja alcanzando los RD\$ 3.240 millones a junio de 2018.

Lo anterior, ha permitido que los indicadores crediticios se mantengan holgados, a pesar de la disminución en el Ebitda citada anteriormente.

Así, a fines del primer semestre de 2018 el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda alcanzó las 2,2 veces levemente inferior que al cierre de 2017 (2,3 veces).

Por su parte, la cobertura de Ebitda sobre los gastos financieros disminuyó hasta las 3,7 veces (4,4 veces a diciembre de 2017).

A junio de 2018, la liquidez de la compañía es satisfactoria, tomando en cuenta una caja por RD\$ 252 millones, una generación de Ebitda anualizado por RD\$ 1.378 millones, en comparación con vencimientos de corto plazo por RD\$ 995 millones.

Además, se consideró el plan de financiamiento que se encuentra realizando la entidad, que contempla el refinanciamiento de la deuda existente y el financiamiento de las inversiones mediante la emisión de bonos corporativos.

## Perspectivas: Estables

Feller Rate espera que la compañía mantenga su política financiera conservadora, con bajo endeudamiento financiero y satisfactorios indicadores de liquidez.

Además, con la eventual colocación del bono por US\$100 millones para el refinanciamiento de pasivos financieros, en conjunto con las necesidades de inversión, se estima que el ratio de deuda financiera neta sobre Ebitda alcanzará un máximo en torno a las 4 veces, para posteriormente disminuir, dada la mayor generación de flujos prevista.

### FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACIÓN

#### Fortalezas

- Integración hacia el recurso minero, con adecuado nivel de reservas, garantiza adecuado suministro de materias primas.
- Ubicación estratégica de su planta de producción genera eficiencias logísticas.
- Fuerte integración con su grupo controlador.
- Destacada posición competitiva.
- Conservadoras políticas financieras con bajo endeudamiento.
- Satisfactoria posición de liquidez.

#### Riesgos

- Participación en una industria con alta competencia y fuerte sensibilidad al nivel de actividad económica.
- Aumento en los niveles de exportación, generaría incremento en la exposición a economías de mayor riesgo soberano. No obstante, se vería mitigado, en parte, con negocios relacionados al grupo controlador.

Analista: Felipe Pantoja.  
Felipe.pantoja@feller-rate.cl  
(56) 22757-0470  
Claudio Salin  
Claudio.salin@feller-rate.cl  
(56) 22757-0463

Solvencia	Octubre 2017	Diciembre 2017	Marzo 2018	Abril 2018	Julio 2018
Perspectivas	A-	A-	A-	A-	A-
Bonos <sup>(*)</sup>	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables
	A-	A-	A-	A-	A-

\* Primera emisión en proceso de inscripción.

### Indicadores financieros

(Millones de Pesos de República Dominicana)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Junio 2017*	Junio 2018*
Ingresos Ordinarios	999	1.250	2.262	2.871	3.068	3.860	1.770	2.151
Ebitda <sup>(1)</sup>	68	77	139	517	1.036	1.455	565	488
Resultado Operacional	52	63	-197	156	475	828	254	161
Ingresos Financieros		10	4	1	21	57		
Gastos Financieros	-13	-30	-31	-30	-239	-331	-125	-163
Ganancia (Pérdida) del Ejercicio	43	5	-221	51	481	409	50	85
Flujo Caja Neto de la Operación	-354	-1.317	1.162	79	83	693	n.d.	n.d.
Flujo Caja Neto de la Operación Ajustado (FCNO Aj.) <sup>(2)</sup>	-354	-1.317	1.189	97	303	957	n.d.	n.d.
FCNO Libre de Intereses Netos y Dividendos Pagados <sup>(3)</sup>	-354	-1.317	1.162	79	83	693	n.d.	n.d.
Inversiones en Activos fijos Netas <sup>(7)</sup>	-2.921	-3.090	-3.565	-3.592	-1.935	-878	n.d.	n.d.
Inversiones en Acciones							n.d.	n.d.
Flujo de Caja Libre Operacional	-3.275	-4.406	-2.403	-3.514	-1.852	-185	n.d.	n.d.
Dividendos pagados							n.d.	n.d.
Flujo de Caja Disponible	-3.275	-4.406	-2.403	-3.514	-1.852	-185	n.d.	n.d.
Movimiento en Empresas Relacionadas							n.d.	n.d.
Otros movimientos de inversiones							n.d.	n.d.
Flujo de Caja Antes de Financiamiento	-3.275	-4.406	-2.403	-3.514	-1.852	-185	n.d.	n.d.
Variación de capital patrimonial	3.309	3.479	1.236	2.585	1.310	552	n.d.	n.d.
Variación de deudas financieras	14	961	1.031	908	519	-207	n.d.	n.d.
Otros movimientos de financiamiento							n.d.	n.d.
Financiamiento con EERR							n.d.	n.d.
Flujo de Caja Neto del Ejercicio	49	34	-135	-20	-23	160	n.d.	n.d.
Caja Inicial	157	206	240	104	84	62	n.d.	n.d.
Caja Final	206	240	104	84	62	221	n.d.	n.d.
Caja y equivalentes	206	240	104	84	62	221	240	252
Cuentas por Cobrar Clientes	383	636	856	1.338	903	1.539	1.208	1.784
Inventario	96	245	312	328	363	543	403	481
Deuda Financiera <sup>(4)</sup>	19	980	2.064	3.063	3.652	3.521	3.782	3.240
Activos Totales	6.555	10.844	13.610	19.791	21.453	22.228	22.115	22.790
Pasivos Totales	691	1.539	3.713	5.589	5.463	5.256	6.165	5.621
Patrimonio + Interés Minoritario	5.865	9.305	9.897	14.202	15.988	16.972	15.949	17.169

\*Números interinos.

n.d.: no disponible.

(1) Ebitda = Resultado Operacional + depreciación y amortizaciones.

(2) Flujo de caja de la operación antes de intereses netos.

(3) Cifras estimadas por Feller Rate sobre la base de reportes de flujo de caja neto operacional presentado por la compañía antes de los dividendos pagados y descontado los intereses netos del periodo.

(4) Deuda financiera: incluye otros pasivos financieros corrientes y no corrientes.

**Principales Indicadores Financieros**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Junio 2017*	Junio 2018*
Margen Bruto	10,7%	15,4%	17,4%	19,9%	29,4%	32,7%	22,2%	15,9%
Margen Operacional (%)	5,2%	5,1%	-8,7%	5,4%	15,5%	21,4%	14,4%	7,5%
Margen Ebitda <sup>(1)</sup> (%)	6,8%	6,1%	6,1%	18,0%	33,8%	37,7%	31,9%	22,7%
Rentabilidad Patrimonial <sup>(2)</sup> (%)	0,7%	0,0%	-2,2%	0,4%	3,0%	2,4%	n.d.	2,6%
Costo/Ventas	89,3%	84,6%	82,6%	80,1%	70,6%	67,3%	77,8%	84,1%
Gav/Ventas	5,5%	10,3%	26,1%	14,5%	13,9%	11,3%	7,9%	8,4%
Días de Cobro <sup>(3)</sup>	116,1	183,3	136,2	167,7	105,9	143,5	n.d.	151,4
Días de Pago <sup>(3)</sup>	215,1	165,6	117,7	145,6	95,0	72,4	n.d.	124,7
Días de Inventario <sup>(3)</sup>	38,6	83,5	60,2	51,4	60,4	75,2	n.d.	57,1
Endeudamiento total	0,1	0,2	0,4	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3
Endeudamiento financiero	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Endeudamiento Financiero Neto	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Deuda Financiera / Ebitda <sup>(1)(3)</sup> (vc)	0,3	12,8	14,8	5,9	3,5	2,4	n.d.	2,4
Deuda Financiera Neta / Ebitda <sup>(1)(3)</sup> (vc)	-2,7	9,7	14,1	5,8	3,5	2,3	n.d.	2,2
Ebitda <sup>(1)</sup> / Gastos Financieros <sup>(3)</sup> (vc)	5,4	2,6	4,4	17,1	4,3	4,4	n.d.	3,7
FCNOA <sup>(2)</sup> / Deuda Financiera (%)	-1859,1%	-134,3%	57,6%	3,2%	8,3%	27,2%	n.d.	n.d.
FCNOA <sup>(2)</sup> / Deuda Financiera Neta (%)	189,1%	-177,8%	60,7%	3,3%	8,4%	29,0%	n.d.	n.d.
Liquidez Corriente (vc)	2,6	2,7	0,8	1,0	1,2	1,5	1,0	1,3

\*Números interinos.

n.d.: no disponible.

(1) Ebitda = Resultado Operacional + depreciación y amortizaciones.

(2) Flujo de caja de la operación antes de intereses netos.

(3) Indicadores anualizados, bajo el formato de doce meses móviles para los flujos.

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores o a la Superintendencia de Bancos y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.



## CONSORCIO MINERO DOMINICANO S.A.

Comité No 15/2018

Informe con EEFF no auditados al 30 de junio de 2018

Fecha de comité: 17 de junio de 2018

Periodicidad de actualización: Trimestral

Sector Minería, República Dominicana

### Equipo de Análisis

Román Caamaño

[rcaamano@ratingspcr.com](mailto:rcaamano@ratingspcr.com)

Juan Fernando Díaz

[jdiaz@ratingspcr.com](mailto:jdiaz@ratingspcr.com)

(809) 373-8635

Fecha de información	junio-17	sept-17	dic-17	mar-18	jun-18
Fecha de Comité	08/11/2017	03/01/2018	27/03/2018	20/04/2018	17/06/2018
Emisor	ooA+	ooA+	ooA+	ooA+	ooA+
Bonos Corporativos	ooA+	ooA+	ooA+	ooA+	ooA+
Perspectiva	Estable	Estable	Estable	Estable	Estable

### Significado de la calificación

**Categoría A:** Emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.

La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La calificación otorgada o emitida por PCR constituyen una evaluación sobre el riesgo involucrado y una opinión sobre la calidad crediticia, y la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente calificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Calificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de PCR (<https://www.ratingspcr.com>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de calificación respectiva y las calificaciones vigentes.

### Racionalidad

En Comité Ordinario de Calificación de Riesgo, PCR decidió ratificar la calificación de ooA+ como emisor y ooA+ al programa de Bonos Corporativos del Consorcio Minero Dominicano S.A., ambas con perspectiva 'Estable'

La calificación de Consorcio Minero Dominicano, S.A. se sustenta en el crecimiento sostenido en sus ventas permitiendo un nivel de cobertura estable frente a sus obligaciones financieras. No obstante, se observó una ligera disminución en los márgenes de rentabilidad, debido a la etapa de crecimiento en la que se encuentra la Compañía. La calificación considera además el respaldo de sus principales accionistas derivado de su sólida posición patrimonial.

### Perspectiva u Observación

Estable

### Resumen Ejecutivo

La calificación de riesgo de los Bonos Corporativos del Consorcio Minero Dominicano S.A., toma en consideración los siguientes factores:

- **Crecimiento en ventas.** A junio 2018, los ingresos por ventas aumentaron en 21.6%, superior al promedio registrado en los tres últimos cierres fiscales (17.2%). Este aumento fue derivado de un incremento en el rubro de ventas de concreto (+54%), en donde a nivel general, la participación de ventas de concreto aumentó de 30% a 38%, en compensación con la caída por el mismo margen en las ventas de cemento (de 70% a 62%).
- **Estabilidad de la cobertura sobre obligaciones financieras.** A junio 2018, el EBITDA exhibió una disminución de 13.7%, principalmente por un incremento en los gastos generales y administrativos. A pesar de una menor generación de flujo de caja y el aumento interanual de los gastos financieros (+30%), el indicador de cobertura se mantuvo relativamente estable (3.03 vs. 3.7). A la fecha de análisis, la relación deuda financiera<sup>1</sup> a EBITDA mostró una relativa estabilidad (2.8 veces), levemente inferior al presentado a junio 2017 (3.3 veces).

<sup>1</sup> Deuda Financiera= Deuda a Largo Plazo + Porción Corriente de Deuda a Largo Plazo + Deudas a Corto Plazo

- **Ligera reducción en las métricas de rentabilidad.** Al periodo de estudio, las utilidades netas registraron RD\$85.2 millones, revelando un crecimiento interanual de 70%, principalmente por balance a favor de impuesto sobre la renta por RD\$97.9 millones. No obstante, los márgenes de rentabilidad presentaron una ligera disminución (ROA jun-18: 1.3% vs. ROA jun-17: 1.9%, ROE jun-18: 1.8% vs. ROE jun-17: 2.6%), debido al mayor crecimiento de los activos totales en comparación con el nivel de Cuentas por Cobrar (+31.1%) y el aumento del patrimonio neto (+7.6%) por incremento de aportes para futuras capitalizaciones (+11%).
- **Sólida posición patrimonial.** A la fecha de estudio, el patrimonio del emisor ascendió a RD\$16,253 millones, producto de un crecimiento interanual de 7.6% por mayores aportes para futura capitalización (+12.6%). Asimismo, el indicador de endeudamiento<sup>2</sup> a junio 2018 resultó menor (0.33 veces) a lo reportado al término del primer semestre (0.39 veces).

#### **Metodología utilizada**

*La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la metodología para Calificación de Instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, acciones preferentes y emisores aprobado el 09 de septiembre de 2016.*

#### **Información utilizada para la calificación**

- **Información financiera:** Estados Financieros auditados de los periodos diciembre 2013 a diciembre 2017, e interinos a junio 2017 y 2018

#### **Hechos de Importancia**

- El Sr. Miguel Genaro Abreu Díaz presentó renuncia como Comisario de Cuentas de Consorcio Minero Dominicano y en su lugar fue asignado el Sr. Bacilio Sánchez Sánchez que ocupará dicha posición para los próximos dos años o ejercicios sociales.
- El día 27 de abril fue celebrada la Asamblea Ordinaria Anual, en la cual entre las resoluciones administradas estuvo la confirmación de la actual membresía de los que conforman el Consejo de Directores, la aprobación de los estados financieros de diciembre 2017, la ratificación de los auditores externos, entre otros.

---

<sup>2</sup> Pasivos Totales / Patrimonio

## Anexo

Consortio Minero Dominicano	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jun-17	jun-18
<i>En miles de RD\$</i>							
<b>Balance General</b>							
Total Activos Corrientes	1,785,086	1,460,133	1,992,528	2,258,908	2,473,783	2,648,932	3,240,899
Total Activos No Corrientes	9,008,284	12,150,234	17,798,174	19,191,982	19,505,051	19,465,607	19,549,120
<b>Total Activos</b>	<b>10,793,370</b>	<b>13,610,367</b>	<b>19,790,702</b>	<b>21,450,890</b>	<b>21,978,834</b>	<b>22,114,539</b>	<b>22,790,020</b>
Total Pasivos Corrientes	479,109	1,835,874	1,921,870	1,942,720	2,400,903	2,552,529	2,551,225
Total Pasivos No Corrientes	1,057,599	1,877,595	3,667,095	3,520,066	3,325,307	3,612,927	3,070,119
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,536,708</b>	<b>3,713,470</b>	<b>5,588,965</b>	<b>5,462,786</b>	<b>5,726,210</b>	<b>6,165,456</b>	<b>5,621,344</b>
<b>Total Patrimonio</b>	<b>9,256,662</b>	<b>9,896,898</b>	<b>14,201,737</b>	<b>15,988,104</b>	<b>16,252,624</b>	<b>15,949,083</b>	<b>17,168,676</b>
<b>Estado de Ganancias y Pérdidas</b>							
Ingresos por ventas	1,260,670	2,262,367	2,870,860	3,067,544	3,611,555	1,769,627	2,151,488
Costos de producción y ventas	1,057,501	1,867,590	2,299,718	2,164,900	2,663,412	1,375,925	1,809,561
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>203,169</b>	<b>394,777</b>	<b>571,143</b>	<b>902,644</b>	<b>948,143</b>	<b>393,702</b>	<b>341,927</b>
Total Gastos Generales y Administrativos	193,461	591,472	414,923	427,872	378,515	139,635	180,885
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>9,708</b>	<b>-196,695</b>	<b>156,220</b>	<b>474,772</b>	<b>569,628</b>	<b>254,067</b>	<b>161,242</b>
Otros ingresos (gastos)	0.00	77146.28	107596.62	187750.01	45836.25	-20290.25	-11025.98
Gastos Financieros	29,616	31,324	30,218	239,150	340,802	125,336	162,964
<b>Utilidad antes de ISR</b>	<b>-19,907</b>	<b>-150,872</b>	<b>233,599</b>	<b>423,372</b>	<b>274,662</b>	<b>108,441</b>	<b>-12,748</b>
Impuesto	5,017	70,540	183,056	-57,238	-5,364	-58,336	97,924
<b>Utilidad después de impuestos</b>	<b>-24,924</b>	<b>-221,412</b>	<b>50,543</b>	<b>480,610</b>	<b>269,297</b>	<b>50,105</b>	<b>85,176</b>
Otros Resultados Integrales	29,554	-28,513	1,668,862	-4,229	0	0	0
<b>Total Resultados Integrales</b>	<b>4,629</b>	<b>-249,925</b>	<b>1,719,405</b>	<b>476,381</b>	<b>269,297</b>	<b>50,105</b>	<b>85,176</b>
<b>Liquidez General</b>							
Liquidez General	3.73	0.80	1.04	1.16	1.03	1.04	1.27
Capital de Trabajo	1,305,977	-375,741.33	70,657.91	316,187.37	72,880.02	96,403.20	689,673.91
Prueba Ácida	2.02	0.56	0.80	0.95	0.77	0.78	0.99
<b>Deuda Financiera</b>							
Pasivo Total / Patrimonio	0.17	0.38	0.39	0.34	0.35	0.39	0.33
Deuda de Largo Plazo / Patrimonio	0.09	0.17	0.19	0.17	0.16	0.18	0.13
Deuda Financiera / EBITDA (anualizado)	3.93	14.64	5.76	3.46	2.86	3.28	2.83
<b>Total Deuda Financiera</b>	<b>980,296.08</b>	<b>2,035,609.14</b>	<b>2,980,202.28</b>	<b>3,584,223.13</b>	<b>3,495,263.45</b>	<b>3,781,769.23</b>	<b>3,239,749.69</b>
<b>Beneficios</b>							
EBIT / Gastos Financieros (anualizado)	0.33	-6.28	5.17	1.99	1.67	2.23	1.26
EBITDA / Gastos Financieros (anualizado)	8.42	4.44	17.12	4.33	3.59	4.54	3.03
(EBITDA-Inversiones) / Gastos Financieros (anualizado)	-95.91	-109.41	-101.83	-3.86	2.04	-7.38	0.86
<b>Retornos</b>							
ROA	-0.2%	-1.6%	0.3%	2.2%	1.2%	1.9%	1.3%
ROE	-0.3%	-2.2%	0.4%	3.0%	1.7%	2.6%	1.8%

Fuente: Consorcio Minero Dominicano, S.A. / Elaboración: PCR